



BUENOS AIRES, 07 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 25135 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y atento que la entidad INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA se presenta mediante el mismo solicitando la baja de la autorización para operar en el SEGURO TECNICO y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones técnico-contractuales para el SEGURO TECNICO fueron autorizadas por Resolución N° 18196 de fecha 13/05/1985.

Que por intermedio del Acta de Directorio N° 123 de fecha 09/02/2011 la entidad aseguradora solicitó la baja del seguro en cuestión

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en lo que es materia de competencia

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder la baja del SEGURO TECNICO que le fuera autorizado a la entidad INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA que le fuera autorizado por Resolución N° 18196 de fecha 13/05/1985.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 5 8 5 4

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAZONA